

quier noticia que se le diere a las personas o personas
deve para la Comision, o apension. to. de el cargo de
su Comision, y aplicacion. A suplicacion para vive y fiamante
Cuidados. Viven a lo largo, como medio lo consideraba to
to mas preciso quanto porque como forastero, y no por
tam. instando a las costumbres de las personas que
re dilatado Reindario, por sus suplicas lanovici, y con
im. to. a otros de las Capitulares. En esta Vista acordaron
que tanto por los Cavalleros de. como por los de los Diputados
y Pro. Sindico el Comun, se subministrasen a dho. Sr.
Gove. las noticias que adquirian a las personas
que para dho. Sr. Provision; que igual encargo ve
ga a los Armas de que han concurrido, para dho.
oficio el Cmo. de dho. Sr. que pondra por dho.

Exe. el Sr. D. J. N. de la Casa

en memoria presentada por Julian Fernandez y no de
Cuidado de Lerca, y habitante alrrio de dho. Sr. que solicita
ta. de licencia para fabricar una casa en las Fuen
que posee en esta Ciudad, y dho. Sr. de Lerca, y no de
do dar Comision a dho. Sr. Juan Bermudez y Munoz,
a dho. Sr. Juan de los Diputados el Comun, para que
puesen a dho. Sr. y reconocan asi las tierras que posee en
ciudad de Julian, como si conviene, en la forma de dho. Sr.
y informando del Ayuntamiento. A todo esta Vista se dan
providencia mas conforme

hoy en memoria presentada por el Sr. D. Joaquin
de los y de dho. Sr. per. y Abogado de dho. Sr.
miento, en que hace presente varios particularen sobre
pues que echados a diversas Cartas de Examen, o dho.
de nuevos despachados por el Ayuntamiento. A la Villa
novatalla de dho. Sr. de dho. Sr. de dho. Sr.

